

DECRETO N° . 0472 .
NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7862-M-2023 y Decretos N° 1005/2015 y N° 0039/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 16 de noviembre del 2015;

Que a través del artículo 1°) del Decreto N° 0039/2024, se autorizó y aprobó la prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana- Licitación Pública N° 06/2015, por el plazo de un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima Licitación Pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en su calidad de adjudicataria del servicio;

Que asimismo, en el artículo 2°) del mencionado Decreto aprobó tenor de la Prórroga de Contrato a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, cuya suscripción se realizó posteriormente;

Que mediante Nota N° 128/CM/2024 la Contaduría Municipal solicitó verificar y realizar las correcciones respecto de los cálculos plasmados en la Nota obrante a fs. 187/188 de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, atento que se advirtió errores de tipeo al trasladar las cantidades ejecutadas correspondientes a los certificados que a continuación se detallan, de los siguientes ítems: Certificado N° 86/2023 correspondiente al mes de febrero 2023, ítem "Servicio de barrido mecánico de calles", donde se indicó cantidad ejecutada de 5.793 cuabras, debió indicarse cantidad ejecutada de 5.793,26 cuabras y en el Certificado N° 96/2024 correspondiente al mes de diciembre 2023, ítem "Servicio barrido manual de calles y veredas", donde se indicó cantidad ejecutada de 40.058 cuabras, debió indicarse cantidad ejecutada de 48.058 cuabras, los cuales fueron trasladados a las columnas de "Total Ejecutado", "Cant. Promedio" y "Monto de Contratación Actualizado", afectando de esta forma el valor mensual de la Cláusula TERCERA de la prórroga del contrato suscripto entre MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;

Dra. MARCELA GARCÍA
Cofundadora
Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0472-24

Que en tal sentido, la mencionada Contaduría Municipal solicitó realizar las correcciones y adecuaciones necesarias en la Prórroga del Contrato suscripto entre MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. y en la Póliza de Ejecución del contrato presentada por esta última;

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, tomó intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, verificando los cálculos conforme con las indicaciones realizadas por la Contaduría Municipal, realizando las correcciones pertinentes y arribando al nuevo monto del contrato de prórroga, considerando como base de cálculo el promedio de las cantidades de los servicios ejecutados en el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2023, de acuerdo al precio redeterminado al mes de octubre del año 2023, según Decreto N° 0034/2024, debiendo ascender el monto estimado del contrato de prórroga a la suma de pesos seiscientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$ 691.481.979,67);

Que dado el monto arribado, la mencionada Dirección General de Administración, señaló que la Póliza de Garantía de Ejecución N° 873.411 entregada por la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., obrante a fs. 216/221, se constituye con dos suplementos: Suplemento N° 1 mediante el cual se incrementó el valor de la suma asegurada a \$ 761.826.742,87 y el Suplemento N° 2 por medio del cual se extendió la vigencia de la póliza hasta el día 31 de diciembre de 2024, y observó que sin perjuicio de la diferencia indicada precedentemente, la póliza de ejecución de contrato presentada oportunamente, resulta suficiente para la cobertura del monto adecuado mediante la adenda del contrato de prórroga a suscribirse;

Que mediante Dictamen N° 0027/2024 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que además de los errores informados por la Contaduría Municipal, se detectaron errores en el cuadro que forma parte de la cláusula TERCERA de la Prórroga del Contrato, en los ítems N° c.1.5, c.1.6 y c.1.7, donde dice: "Valor por Cuadra...", debe decir: "Valor por Servicio...";

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo a los fines de subsanar dichos errores, habiéndose agregado a las presentes actuaciones el proyecto de Adenda que sustituye la cláusula TERCERA del Contrato de Prórroga a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 102/2024, tomo conocimiento de las presentes actuaciones, no realizando observaciones al respecto;

Dra. MARIA ESTER GARCIA CASILLAR
Contadora Pública
Subsecretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0472-24

Que intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" fue contemplado el crédito presupuestario para el pago de Servicio Público de Limpieza Urbana teniendo en cuenta la actualización de precios informada a foja 236;

Que mediante Dictamen N° 348/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener objeciones legales que formular al respecto, pronunciándose favorablemente respecto de la prórroga contractual propiciada;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16°) inciso 31, que es competencia municipal asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios básicos;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en virtud del Decreto N° 242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

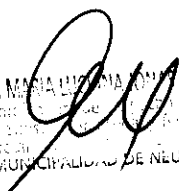
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el tenor de la Adenda obrante a fs. 262/267, que ----- sustituye la cláusula TERCERA del contrato de prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana - Licitación Pública N° 06/2015, que fuera aprobado por el Decreto N° 0039/2024, por el plazo de un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima Licitación Pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, en su calidad de adjudicataria del servicio, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir la Adenda de contrato de prórroga, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°) del presente Decreto.


Dra. MARIANA LUZ MARÍA AGUILAR
Consejera de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0472-24


Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo de la siguiente partida presupuestaria: Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO


Dra. MARÍA LUCÍA CASAS ACUÑA
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

